

**LA IGLESIA Y EL MONAGATO**

María Soledad Hernández B.<sup>1</sup>  
msolhern@ucab.edu.ve  
ORCID: 0000-0002-8268-368X

**Resumen**

El artículo en cuestión, aborda las complejas relaciones Iglesia- Estado durante la década de la administración de los hermanos Monagas: José Tadeo y José Gregorio, entre 1847 y 1857. A través de una minuciosa selección de prensa de oposición, de opinión religiosa y prensa eclesiástica, correspondiente al período, se analizan temas como el nombramiento del Arzobispo de Caracas y Venezuela, la difusión de una práctica novedosa como el Espiritismo, el conflicto con los Misioneros y los Jesuitas y la eliminación de los censos eclesiásticos.

**Palabras Clave**

Iglesia, Estado, prensa, Arzobispo, gobierno de los Monagas, espiritismo, misioneros y jesuitas, censos eclesiásticos.

**Abstract**

The article deals with the complex Church-State relations during the decade of the administration of the Monagas brothers: José Tadeo and José Gregorio, between 1847 and 1857. Through a meticulous selection of opposition press, religious opinion and press Ecclesiastical, corresponding to the period, discuss topics such as the appointment of the Archbishop of Caracas and Venezuela, the dissemination of a new practice such as Spiritism, conflict with the Missionaries and Jesuits and the elimination of ecclesiastical censuses.

**Key Words**

Church, State, press, Archbishop, Monagas government, spiritism, missionaries and Jesuits, ecclesiastical censuses.

---

<sup>1</sup> Historiadora. Magister en Historia de las Américas. Doctor en Historia. Investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Católica Andrés Bello. Profesor Titular en las Escuelas de Filosofía y Comunicación Social de la misma Universidad. Línea de Investigación: La prensa venezolana del siglo XIX.

### Introducción

La Iglesia que sobrevive a la guerra de independencia se presenta, a inicios del período republicano, como una institución debilitada, minoritaria, aislada de la Santa Sede, con un clero ortodoxo y desmoralizado, además enfrentado a partir de 1830 al nuevo gobierno. Ha perdido gran parte de sus riquezas e influencia y hay escasos aspirantes para entrar en los seminarios debido al cierre de muchos de ellos. Sobre este hecho en particular, el Padre Hermann González Oropeza SJ, apunta lo siguiente:

A duras penas pudo reconstruirse la vida religiosa en los contados conventos que pudieron cobijarse bajo el decreto del Libertador, por el uso que se hacía de los Conventos para fines militares o de otra índole, en esos años posteriores a 1828. Fueron nueve años durante los cuales contaron con el apoyo firme del Arzobispo de Caracas Ramón Ignacio Méndez, quien consideraba a los Conventos de San Francisco y Santo Domingo en Caracas “como indispensables seminarios de nuevos sacerdotes.”<sup>2</sup>

Sumado a lo anterior, el nacimiento de una República laica con su correspondiente Carta Magna, que contempla en uno de sus títulos, específicamente en el 27, artículos 220 al 222, que las autoridades eclesiásticas como empleados del Estado deben jurar sobre la nueva Constitución su defensa y fiel cumplimiento, genera un serio conflicto entre El Estado y la Iglesia, como consecuencia de la negativa por parte de la jerarquía eclesiástica, específicamente el Arzobispo de Caracas, Ramón Ignacio Méndez, de someterse a dicho juramento, dando origen a un decreto del Ejecutivo donde se le priva de su autoridad y jurisdicción eclesiástica y se le expulsa del territorio nacional. Al Arzobispo se le suman los obispos de las Diócesis de Guayana y Mérida, Mariano de Talavera y Garcés y Buenaventura Arias, respectivamente.

El panorama no puede ser más desalentador, el propio Arzobispo Méndez, asegura que la situación empeorará con la llegada del general Carlos Soublette a la presidencia de la República, ya que éste se apoderará de los Conventos y de sus bienes: “porque le infligirá males, con mucha experiencia, y serán mayores a causa de la táctica que aprendió recientemente en España, donde aún se encuentra.”<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Hermann González Oropeza, *Iglesia y Estado en Venezuela*, Ediciones de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1997, p.183.

<sup>3</sup> Carta dirigida al Papa por el Arzobispo Ramón Ignacio Méndez el 14 de diciembre de 1836, En: Hermann González Oropeza, SJ, ob.cit, p.183.

### La Prensa de Oposición y los Misioneros

El decreto que ordena el cierre de los Conventos se materializa y la vida religiosa en el país corre el riesgo de desaparecer de forma definitiva. Sin embargo, entre 1841-1842 se retrocede en este sentido y el Ejecutivo decide reclutar misioneros en Europa a fin de que se hagan cargo de los indígenas reducidos a la zona sur de Venezuela. Para 1843, arriban aproximadamente más de 60 sacerdotes, que son distribuidos como misioneros y párrocos.<sup>4</sup> La llegada de estos misioneros genera polémicas en la prensa de oposición al gobierno del presidente Soublette. El semanario *El Venezolano*, de Antonio Leocadio Guzmán, cuestiona, en un artículo titulado “Más Frailes”, la decisión del gobierno de traer religiosos.

El contrato que firmó el Ejecutivo para traer inmigrados de algunos puertos de Italia y España no resultó positivo, ya que el empresario encargado de la tarea, tropezó con una prohibición de sacar labradores de esos países y es por ello que se decidió por vagabundos y frailes. Llegarán 80 de todos los tamaños, hechuras y pintas, y ya sabemos lo que pasará con nuestra producción agrícola en manos de inexpertos en esos oficios, pero que si son muy duchos en capturar almas y no en sembrar ni producir. Los venezolanos perderemos los 4.000 pesos que se usaron para la contratación y no habrá que comer.<sup>5</sup>

A pesar de que las funciones a desarrollar por los misioneros no están relacionadas de manera directa con el trabajo agrícola, se les responsabiliza de la crisis económica, además se les iguala a los vagabundos. La descalificación de los religiosos y de la Iglesia como institución, forma parte de una estrategia puesta en marcha por los liberales a través de la prensa, manifestando a todas luces el marcado anticlericalismo de este grupo político.

En otro periódico de corte liberal, *El Relámpago*, Tomás Lander escribe un artículo titulado *Capuchinos*, donde se descalifica a esta orden religiosa:

Para cumplir funciones religiosas en ese pueblo se destinó a un capuchino, de estos centenares con que los señores Páez y Quintero apestaron a Venezuela. ¿Qué haremos para liberarnos de esos capuchinos? Son más soldados que otra cosa... ¿Qué podemos hacer para liberarnos de estos granaderos de Carlos V, disfrazados de capuchinos? Estas son las funestas consecuencias de la política capuchina con que gobernaron a la pobre Venezuela los Esclarecidos Páez y Quintero.<sup>6</sup>

<sup>4</sup>Hermann González Oropeza, SJ. op cit., p. 185.

<sup>5</sup>“Más Frailes”, *El Venezolano*, Caracas, 3 de enero de 1843, p.3.

<sup>6</sup>“Capuchinos”, *El Relámpago*, N° 8, Caracas, 7 de febrero de 1843, s/p.

Acerca de esta campaña de descrédito, puesta en marcha por los liberales, el Padre Hermann González, apunta lo siguiente:

El naciente Partido Liberal tomó ocasión de esta inmigración sacerdotal para atacar al gobierno como responsable de haber traído con ellos unos retrógrados representantes del carlismo español, a unos monárquicos empedernidos y del todo ajenos a los principios republicanos.<sup>7</sup>

La insistencia en el tema religioso se va a intensificar a partir del año 1847, año en que culmina el período de gobierno de Carlos Soublette y asume la presidencia el general José Tadeo Monagas. Cabe destacar que su primer Vicepresidente y luego Secretario de Relaciones Interiores y Justicia es la figura de Antonio Leocadio Guzmán a quien Monagas le conmuta la pena de muerte por el exilio perpetuo, sentencia que se cumple a medias y que le permite regresar al país. Al respecto Rafael Castillo Blomquist señala: “Monagas había tenido que ocuparse del clero godo. Por ello había permitido que Guzmán se hiciese cargo de las relaciones con la Iglesia a comienzos de 1849.”<sup>8</sup>

### **El Decreto de Expulsión de los Jesuitas y de otras órdenes religiosas**

El anticlericalismo se exagera, manifestándose en ciertas medidas tomadas por el gobierno y que apuntan a la negativa de aceptar la llegada de religiosos extranjeros al país y en particular miembros de la Compañía de Jesús. Esto puede explicar la promulgación de un Decreto que, aunque luce absurdo y sin sentido, porque teóricamente los jesuitas no han regresado al país luego de la expulsión decretada por el Rey Carlos III de España en 1767, responde a unos lineamientos trazados por Guzmán y sus seguidores desde el poder. La referencia es al *Decreto de expulsión de los jesuitas de Venezuela*, el cual está fechado el 31 de agosto de 1848 y que se publica en el periódico *Gaceta de Venezuela*,<sup>9</sup> -prensa oficial que circula entre 1831 y 1855, inicialmente en Valencia y luego pasa a Caracas y que se reproduce sucesivamente en las imprentas de Blasco, Devisme, Damirón, Espinal, Corser, Machado, Bigotte, Salazar, entre otros, - el 3 de septiembre del mismo año, es decir tres días después de su promulgación.

El texto del Decreto inicia de la forma siguiente: “Se prohíbe la entrada en el territorio de la República a los individuos de ambos sexos pertenecientes a la Compañía de Jesús, y se

<sup>7</sup> Hermann González, ob.cit, p.186.

<sup>8</sup> Rafael Castillo Blomquist, *José Tadeo Monagas: auge y consolidación de un caudillo*, Monte Ávila Editores, Caracas, 1987, p.230.

<sup>9</sup> Decreto de Expulsión de los jesuitas de Venezuela, *Gaceta de Venezuela*, 3 de septiembre de 1848, s/p.

dispone que se hagan salir de él a los que se hayan introducido, o se introdujeran ocultando su carácter”<sup>10</sup>. En el artículo 1º se señala: “cualquiera sea la denominación que hayan tomado”, esta aclaratoria refuerza la tesis utilizada por el gobierno de que habían entrado al país amparándose bajo el nombre de otras órdenes religiosas. De seguida afirma, que dicha promulgación se apoya en el Decreto legislativo del 15 de mayo de 1845 sobre inmigración, cuyo artículo 5 señala lo siguiente:

El Poder Ejecutivo cuidará muy escrupulosamente de que no se introduzcan en el país inmigrados criminales, inútiles, contagiados, viciosos o que por cualquier motivo puedan ser perjudiciales a Venezuela expidiendo al efecto los reglamentos que crea convenientes y dictando las providencias más eficaces debiendo obligar precisamente a los introductores que obren contra la disposición de este artículo, a reembarcar a su costa a las personas que hayan introducido o en el acto de su introducción o en cualquier tiempo en que sean descubiertos.<sup>11</sup>

Haciendo uso de este Decreto el Gobernador de la Provincia de Caracas, Miguel de la Madriz, expresa al Presidente Monagas los males que producirían a la República la entrada de jesuitas, tomando en cuenta el reciente conflicto ocurrido en Colombia, y su conducta en otros países, de allí que decide sancionar este Decreto.

Además, se aprovecha de la matriz de opinión negativa que existe sobre los Jesuitas, influenciada por la difusión de las obras *El judío errante* de Eugéne Sue, *Los Hermanos Karamazov* de Fedor Dostoievsky, entre otras, y que se pueden leer por entregas en la prensa caraqueña correspondiente al año 1848.<sup>12</sup>

Con relación al Decreto, el Padre Hermann González Oropeza, SJ, señala lo siguiente:

Una primera impresión inevitable para quien lee hoy el decreto de José Tadeo Monagas es de compasiva indulgencia ante la ignorancia del presidente y sus consejeros. Cualquier persona medianamente culta sabe que no existen jesuitas y ni siquiera pueden existir por expresa determinación de su fundador San Ignacio de Loyola. **El mismo fue**<sup>13</sup> escogido como un artificio demagógico en los meses tan difíciles que siguieron al “fusilamiento del congreso.” Sin embargo, una detenida lectura del texto, y la investigación histórica, nos conducen a descubrir en este decreto una amplitud y extensión que desborda el ámbito de los inexistentes Jesuitas para incidir en la historia de todas las órdenes y congregaciones religiosas en la Venezuela republicana.

<sup>10</sup> Ob. cit, s/p.

<sup>11</sup> Ley sobre Inmigración, *Gaceta de Venezuela*, 24 de mayo de 1845, s/p.

<sup>12</sup> Para más información al respecto, revisar: José del Rey Fajardo, *La Biografía de un exilio (1767-1916) Los jesuitas en Venezuela: siglo y medio de ausencia*. Ediciones de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2013.

<sup>13</sup> El subrayado es nuestro.

Revisando la prensa de ese año, correspondiente a los meses de agosto y septiembre, llama la atención el hecho de que no se mencione ni comente el decreto en cuestión, sin embargo, en la *Gaceta de Venezuela*, circula una resolución de la Secretaría de Interior y Justicia de fecha 5 de febrero de 1849, a cinco meses de la promulgación del decreto, donde se orienta a los Gobernadores de Provincia en relación a la forma de proceder en el caso de los sacerdotes extranjeros. Parte del texto de dicha resolución es el siguiente:

Que una multitud de sacerdotes tanto, regulares como seculares, que vagan en algunas naciones de Europa, principalmente después de las guerras intestinas de España, vienen a la América trayendo algunos fatales antecedentes y doctrinas: que una parte considerable de los que han venido a la República, han observado una conducta escandalosa, otros se han vuelto al exterior tan luego como han hecho alguna fortuna y los más han hostilizado al Gobierno...en fuerza de las razones expuestas se ha servido declarar como perjudiciales a los intereses de la República todos los extranjeros de ambos sexos pertenecientes a cualesquiera de las órdenes religiosas que existan, bajo cualquier nombre u objeto, así como los sacerdotes seculares, en consecuencia se les prohíbe la entrada en el territorio de la República. Los gobernadores de provincia dictarán las órdenes más perentorias para que no se admita en ningún puerto a sacerdote alguno que no se presentaren con el permiso del Gobierno; y aquellos sin él serán reembarcados inmediatamente para el extranjero: haciendo responsables a las autoridades que bajo cualquier pretexto no cumplan puntualmente dicha disposición.<sup>14</sup>

En la citada resolución, se amplía a todas las órdenes religiosas la prohibición de entrada al país, tal vez, por razones de incumplimiento del Decreto de expulsión o previniendo la llegada de sacerdotes jesuitas, ocultándose bajo el nombre de otra orden religiosa. Es curioso que en enero del año 1853, durante el gobierno de José Gregorio Monagas y siendo Secretario de Interior y Justicia el Dr. Joaquín Herrera, se reitera la anterior prohibición considerándola medida de orden público.

De lo anterior se desprende, que el control sobre la Iglesia Católica es una especie de punto de honor para el gobierno de Monagas o para Antonio Leocadio Guzmán y los liberales. Esto se ratifica en la Memoria de la Secretaría de Interior y Justicia que presenta Guzmán el 10 de marzo de 1849 y que se publica en la *Gaceta de Venezuela*, y del que se toma el siguiente párrafo:

Un punto hay que con instancia requiere la asistencia del legislador, aunque ya el gobierno ha cortado el curso de los males, en uso de sus propias atribuciones; es a saber, la introducción de un clero verdaderamente extranjero en la República. Desde que el Gobierno anterior, en el empeño de volver la sociedad a los absurdos de la esclavitud política, mandó a buscar a Europa los rezagos de un clero que la España había arrojado de su seno como obra de su inquisición,

<sup>14</sup> Resolución de la Secretaría de Interior y Justicia, sección 1, *Gaceta de Venezuela*, Caracas, 10 de febrero de 1849, s/p.

como regimiento del absolutismo, una corriente sensible de tonsurados desconocidos, extraños a la tierra como a sus instituciones e intereses, ha seguido invadiendo esta joven República, inocente y desapercibida, por la criminal tolerancia de sus conductores.

Ley y costumbre ha sido en todos los países católicos para el establecimiento de una orden religiosa, para toda hermandad o cofradía, y para toda contribución, aun a título de caridad, que haya de obtenerse el consentimiento previo de la autoridad pública, y no puede admitirse el abuso introducido en Venezuela y es un escándalo el abuso consentido por las administraciones pasadas. Es diametralmente contrario a las leyes del Estado, y de la Iglesia es un abuso escandaloso.<sup>15</sup>

El texto es lo suficientemente explícito acerca de la opinión que tiene el Secretario Antonio Leocadio Guzmán sobre la introducción de órdenes religiosas en el territorio nacional. De la misma forma destaca la utilidad del mencionado Decreto para extrañar del territorio nacional los vestigios de religiosos que han llegado al país de la mano de los llamados gobiernos “conservadores.” Sin embargo, en la misma resolución, se advierte a los Gobernadores de las Provincias que solo el poder Ejecutivo está facultado para dar permiso a algunas sociedades seculares que manifiesten su interés de instalarse en Venezuela.

### El nombramiento del Arzobispo de Caracas y Venezuela

Los conflictos Iglesia-Estado no cesan durante este período, por el contrario, se incrementan con el paso del tiempo y se hacen más álgidos y delicados. La referencia específica es al caso de Monseñor Juan Antonio Fernández Peña quien sustituye en el Arzobispado de Caracas al Obispo Ramón Ignacio Méndez, quien muere en Colombia en 1839.

Como cuarto Arzobispo de Caracas, asume su cargo en 1842. Sin embargo, con el ascenso al poder del General José Tadeo Monagas como Presidente de la República y de Antonio Leocadio Guzmán como su Secretario de Relaciones Interiores la situación se complica. Identificado como adepto al gobierno de los llamados “conservadores”, el enfrentamiento es directo, sobretodo luego de los sucesos del 24 de enero de 1848, hechos que éste desapruueba públicamente, agudizando aún más las diferencias entre el nuevo gobierno y el alto Prelado.

Aunque en las páginas de la prensa correspondiente a este período, no se ventila el tema, existe suficiente documentación que describe con detalle los hechos que enturbian la

<sup>15</sup>Memoria del Secretario de Interior y Justicia del 10 de marzo de 1849, en: *Gaceta de Venezuela*, Caracas, 16 de marzo de 1849, N° Extraordinario.

relación entre la Iglesia y el gobierno de turno<sup>16</sup>. Es el caso del historiador Francisco González Guinán, quien señala lo siguiente:

El señor Arzobispo no simpatizaba con el Gobierno y menos aún con el Secretario señor Guzmán. Este le exigió oficialmente la remoción del Provisor señor Presbítero Domingo Quintero, accedió el Prelado y designó al presbítero Doctor Diego Córdova quien tampoco fue aceptado por el Gobierno por razones políticas, según dijo el Secretario en nota de 22 de noviembre de 1848. Originose de aquí cierta tirantez de relaciones entre el señor Arzobispo y el señor Guzmán, y aun se dijo en esos días que habían tenido una discusión personal en extremo enojosa y que de ahí había surgido la enfermedad del Ilustrísimo Doctor Fernández Peña. De temperamento nervioso, cayó en cama a principios de enero postrado por una fuerte pasión de ánimo y expiró el 18 del mismo mes.<sup>17</sup>

Por su parte, el Padre Hermann González Oropeza, SJ, afirma:

Fernández Peña, no solo fue el primer obispo venezolano a quien tocó arrostrar la fórmula de juramento decretada por el Congreso en 13 de mayo de 1841, con los problemas de conciencia; sino que lo llevó a la muerte en 1849 la violencia abusiva de Antonio Leocadio Guzmán quien quería imponer su juicio y pasiones en la elección de los Vicarios Capitulares o provisos del Arzobispado. Guzmán violentó al Arzobispo hasta anular cinco elecciones para imponer sus candidatos.<sup>18</sup>

En palabras de Rafael Castillo Blomquist:

Decidido a hacer cooperar a la Iglesia, Guzmán le ordenó al Arzobispo Fernández Peña presentarse en el Palacio de Gobierno, donde le exigió el reemplazo de un clérigo conocido por sus sentimientos en contra del Gobierno. El Arzobispo acató las órdenes, pero no parece haber escogido para el reemplazo a la persona deseada por Guzmán. Tuvo lugar otra acalorada reunión, luego de la cual Fernández Peña enfermó, aparentemente de un derrame cerebral, muriendo el 18 de enero.<sup>19</sup>

Finalmente, la muerte de Juan Antonio Fernández Peña y la necesidad de nombrar un nuevo Arzobispo, trae al tapete el problema del Patronato. De acuerdo a la Ley de Patronato vigente en su aparte n° 2 del artículo n°6 se señala: “que corresponde al Poder Ejecutivo la facultad de presentar a Su Santidad los nombrados por el Congreso para

<sup>16</sup> Para más información sobre el tema ver: Monseñor Nicolás Navarro, *Anales Eclesiásticos venezolanos*, Tipografía Americana, Caracas, 1951 y Ramón Díaz Sánchez, *Guzmán Elipse de una ambición de poder*, Ediciones Edime, 1952.

<sup>17</sup> Francisco González Guinán, *Historia Contemporánea de Venezuela*, Vol.5. Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, Caracas, 1954, p.10.

<sup>18</sup> Hermann González Oropeza, ob, cit, p.258.

<sup>19</sup> Rafael Castillo Blomquist, *José Tadeo Monagas: auge y consolidación de un caudillo*, Colección Tiempo de Venezuela, Monte Ávila Editores, Caracas, 1984, p. 230-231.



Arzobispos y Obispos.”<sup>20</sup> El Congreso se reúne y nombra casi por unanimidad al Canónigo José Antonio Pérez de Velasco<sup>21</sup>. “El Congreso lo eligió por 49 votos contra 6 que resultaron a favor de otros eclesiásticos, para ser presentado a Roma, como Arzobispo de Caracas y Venezuela.”<sup>22</sup> Sin embargo, es importante acotar que la Santa Sede no reconoce la mencionada Ley de Patronato y además tiene importantes reservas sobre el candidato electo.

---

<sup>20</sup> Ramón Azpurua, *Biografías de hombres notables de Hispanoamérica*, Tomo IV, Imprenta Nacional, Caracas, 1877, p.13.

<sup>21</sup> Caracas, 1777-1852. Sacerdote, Doctor en Cánones y Leyes. Promotor fiscal. Destacado republicano y colaborador de Bolívar durante la ocupación de Caracas en 1813. Prisionero de los realistas y enviado a España. A su regreso es nombrado Provisor y Vicario General del Arzobispado de Caracas. Miembro del Congreso constitucional de Colombia. Deán de la Catedral de Santa Marta. En 1832 escribe el polémico impreso *A Vosotros cualesquiera que seáis*. designado como arzobispo de Caracas durante el gobierno de José Tadeo Monagas. La Santa sede rechaza dicho nombramiento. (Diccionario de Historia de Venezuela, P-Z, Ediciones de la Fundación Polar. Caracas, 1988, p.87).

<sup>22</sup> Ramón Azpurua, ob, cit, p.12.

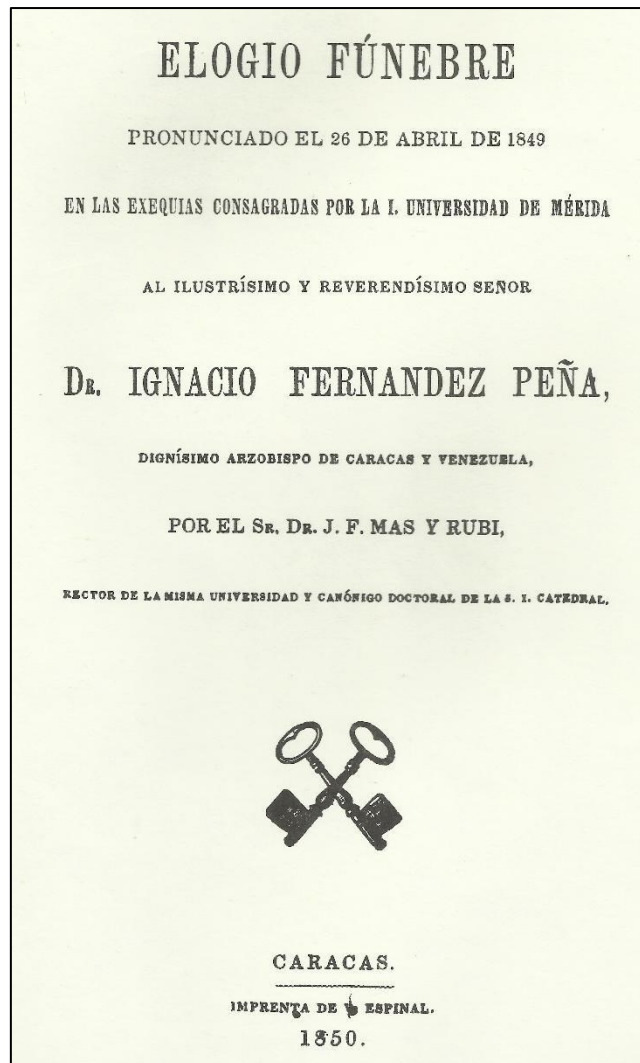


Imagen .1: Impreso del Elogio fúnebre al Arzobispo de Caracas, Dr. Ignacio Fernández Peña. Caracas. 1850.

Interinamente, a la espera de una respuesta de Roma, se nombra al Dr. Juan Antonio Hernández Monagas, familiar del presidente José Tadeo Monagas, como Arzobispo de Caracas y Venezuela.

Sobre Pérez de Velazco, María Soledad Hernández señala: “En 1832 circula una especie de gacetilla denominada *A Vosotros cualesquiera que Seais, Salud & C.*, escrita por el Presbítero José Antonio Pérez de Velasco. A través de sus páginas defiende la Ley de

Patronato Eclesiástico y ataca la figura del Obispo de Tricala, Monseñor Mariano de Talavera y Garcés.”<sup>23</sup>

Por su parte, Lucas Guillermo Castillo Lara, agrega lo siguiente:

Sobre este personaje llovían desde antaño una serie de acusaciones, entre ellas que por los años 1832 a 33 habían aparecido varios folletos titulados `A Vosotros Cualesquiera que seáis`, atribuidos por la opinión pública a Pérez de Velasco. Estos impresos contenían doctrinas contrarias a la disciplina de la Iglesia, depresivas a la autoridad del Papa, errores dogmáticos e injurias a la memoria de algunos Pontífices.<sup>24</sup>

Los folletos a los cuales se hace referencia en el párrafo anterior, se reimprimen en 1851 en ocasión de la polémica que se genera en relación al nombramiento del Arzobispo. Su contenido se orienta, entre otros temas, al apoyo incondicional de la Ley de Patronato Eclesiástico adversada por la Iglesia, ya que ésta aspira su sustitución por un Concordato firmado entre la Santa Sede y el gobierno.

En sus escritos, Pérez de Velasco afirma, de manera docta pero polémica, la necesaria e indispensable sumisión de la Iglesia al Estado. Distingue en la Iglesia un régimen administrativo dependiente del Estado y uno doctrinario en el cual ella solo tiene injerencia:

Mientras que las iglesias cristianas no eran sino asociaciones particulares, debieron gozar y gozaron de un amplio derecho para gobernarse sin dependencia de la autoridad civil, del mismo modo que ahora se gobiernan en todo aquello que corresponde a la disciplina interna; pero desde el momento que la iglesia se ha incorporado en el Estado, y dejado de ser una asociación particular, todo soberano debe cuidar de que las personas eclesiásticas constituidas en dignidad le sean sometidas y subordinadas estrictamente, a fin de que el Estado sea uno y el gobierno uno; lo cual no podría verificarse sin que los miembros del clero dependan de él.<sup>25</sup>

El párrafo anterior demuestra el carácter patronalista que da a sus escritos, Pérez de Velasco. Asegura que el Estado no puede ceder ante las pretensiones de unos eclesiásticos “ultramontanos que han ofuscado las luces de la razón” y que quieren arrastrar al pueblo hacia posturas extremas.

He procurado buscar principios elementales en todos mis escritos, y fijar los cimientos de la cuestión del Patronato con pruebas, que ilustrando al pueblo, sin ofender su piedad, puedan

<sup>23</sup> María Soledad Hernández, *La Prensa Eclesiástica y de Opinión Religiosa en Venezuela, a través de la obra periodística de Monseñor Mariano de Talavera y Garcés*, Ediciones de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2011, p.130.

<sup>24</sup> Lucas Guillermo Castillo Lara, *Personajes y sucesos venezolanos en el Archivo Secreto Vaticano* (siglo XIX), Ediciones de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1998, p.49.

<sup>25</sup> “La República y la Ley de Patronato”, en: *A vosotros cualesquiera que seáis, salud*, 24 de septiembre de 1832, p.8.

servirle de apoyo para no dejarse arrastrar por aquellas doctrinas equivocadas, con que los ultramontanos han ofuscado las luces de la razón, y procurado hacer prosélitos con que defender a palmas en su vergonzosa retirada el poder absoluto temporal que Roma ejerció en cierto modo por algún tiempo sobre todos los pueblos católicos.<sup>26</sup>

Los escritos políticos de Pérez de Velasco y su postura en relación “a que el poder de la Silla Apostólica no podía ser absoluto y que el Patronato era inherente a la soberanía nacional” contribuyen a crear una imagen poco favorable hacia el prelado y de allí las reservas de la Iglesia Católica venezolana sobre su persona y por ende de la Santa Sede.

Por el contrario, sus escritos hacen de este sacerdote, un candidato idóneo para detentar la Mitra Arzobispal durante el gobierno de José Tadeo Monagas. Considerado libre pensador, miembro activo del Partido Liberal y partidario de la Ley de Patronato Eclesiástico, su nombramiento era una garantía para el gobierno de turno, de allí la insistencia de que fuese él y no otro el Arzobispo de Caracas.

La designación del Arzobispo de Caracas y de Venezuela y sus entretelones se ventilan ampliamente a través de la prensa, unos a favor y otros en contra, polarizando la opinión pública en relación al tema. Por una parte está el diario *El Porvenir*, que circula a partir de 1848, impreso por Tomás Antero, periódico de opinión, eleccionario que apoya la candidatura de José Manuel García para Vicepresidente, y que es opuesto al gobierno de Monagas y a la proclamación del Dr. Pérez de Velasco; y por el otro *El Patriota*, cuyo editor y redactor es Felipe Larrazábal, que circula entre 1845-46 para reaparecer en 1848, impreso por Tomás Antero, en sus inicios, y luego por Henry M. Ellis y Elías León, periódico eleccionario que apoya el gobierno de Monagas y a su candidato a Arzobispo.

Asimismo, se encuentra *El Republicano* de Blas Bruzual, que apoya al gobierno de Monagas, así como una serie de hojas sueltas y cuadernillos como *Respuesta Segunda, Unos Ortodoxos, Dos Católicos*, y los escritos anónimos de los sacerdotes Ciriaco Piñero y Macario Yépez, opuestos al nombramiento de Pérez de Velasco.

En 1851 circula un impreso suelto titulado *LAS BULAS*, anónimo, atribuido a Pérez de Velasco, donde se defiende de los ataques recibidos debido a su elección como Arzobispo.

Larrazábal escribe una serie de artículos relativos al nombramiento del Arzobispo recopilados en una colección titulada “Sobre la cuestión Arzobispo de Caracas y Venezuela” que se publica en la imprenta del semanario *El Patriota*, en 1852, y cuyos impresores son Franco y Figuera. En el número 1º señala lo siguiente:

---

<sup>26</sup> Ob. cit., 24 de septiembre de 1832, p.8.

Mucho se han agitado los ánimos, en estos postreros días, con la cuestión sobre las bulas confirmatorias de la elección que hizo el Congreso en la persona del Sr. José Antonio Pérez de Velasco para Arzobispo de Caracas y Venezuela. La prensa ha procurado fijar con ilustración el punto cardinal de la controversia; pero los autores de los distintos folletos que hemos leído abundando en erudición histórica y citando ejemplos que nada prueban a nuestro humilde modo de ver, han descuidado el importante deber de presentarnos los datos preciosos de la cuestión y de hacernos conocer, de parte de quien están la justicia, la razón y la verdad.<sup>27</sup>

En su periódico *El Patriota* reproduce algunos párrafos de la comunicación dirigida por el Presidente Monagas a Pérez de Velasco:

El diez de febrero prestó el Dr. José Antonio Pérez de Velasco el Juramento Constitucional en manos de S.E. el Presidente de la República y luego se procedió a la comprobación del proceso canónico de existencia, edad, órdenes, virtudes y merecimiento del prelado electo, cuyo proceso lo instruyó el Sr. Dr. Mariano Fernández Fortique Obispo de Guayana y fue enviado a Roma. El poder Ejecutivo se ha complacido altamente con esta elección que asegura a la Nación sus eminentes prerrogativas, y a la Iglesia y al Estado los beneficios que deben esperar de la virtud, la ciencia y el patriotismo unidos para el bien de la comunidad.<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> Colección de Artículos sobre la cuestión “Arzobispo de Caracas y Venezuela”, en: *El Patriota*, 1852, p.1.

<sup>28</sup> *Ibíd.*

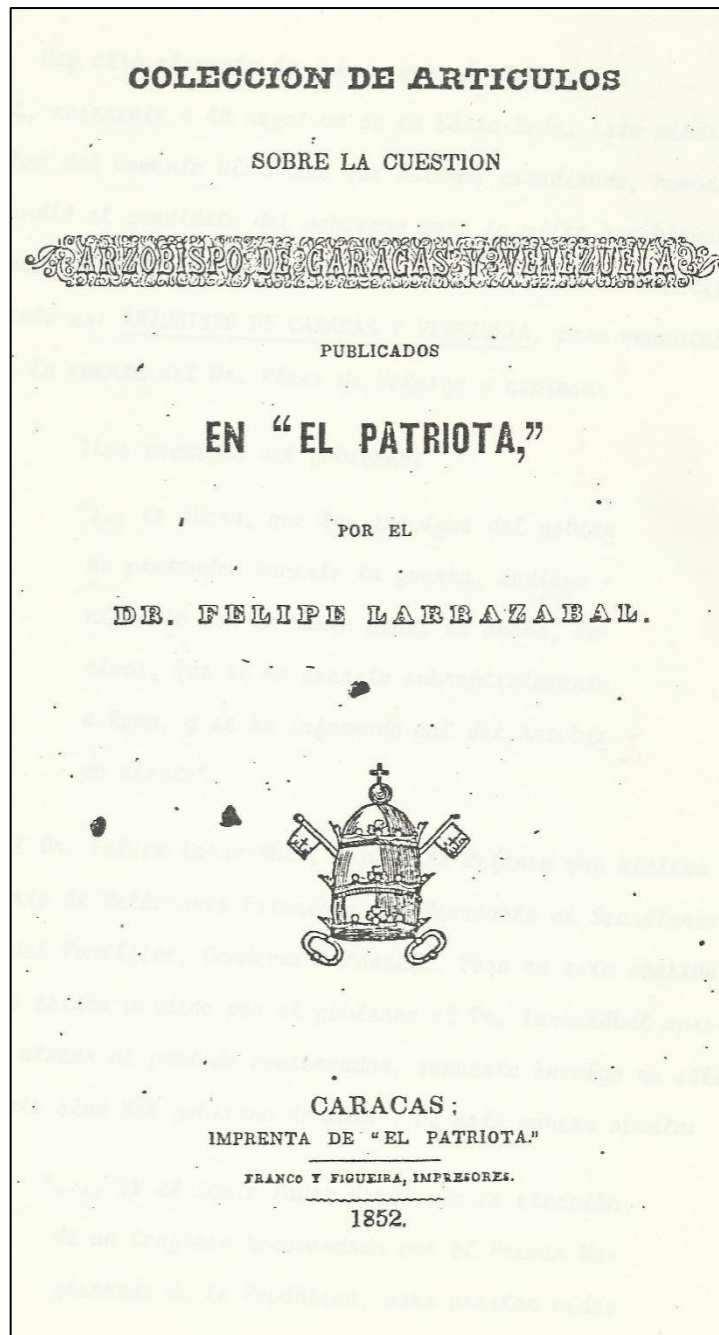


Imagen 2. Portada del cuaderno sobre la cuestión Arzobispo de Caracas y Venezuela. Caracas ,1852

Por su parte en el diario de oposición *El Porvenir* se señala.” que el Reverendo Pérez, Arzobispo electo para esa Metrópoli, no ha sido preconizado en Consistorio, ni lo será en los subsiguientes días, por no poseer méritos suficientes para ocupar tal investidura eclesiástica.”<sup>29</sup>

La reacción no se hace esperar y en respuesta a lo afirmado por *El Porvenir*, el 17 de noviembre de 1850 en el semanario *El Patriota*, Larrazábal publica una nota diplomática enviada a la Santa Sede por el Sr. Lecuna, Secretario de Relaciones Exteriores, donde señala:

Se ha hecho circular recientemente en un periódico que sirve de órgano a sus implacables rencores, que el Sr. Pérez no será preconizado en Consistorio, noticia de que han tomado pretexto para escarnecer su elección y que han celebrado como un triunfo. Posible es que esos mismos enemigos del gobierno, haciéndole la guerra de todos modos, hayan llevado sus venganzas hasta el punto de querer sembrar tropiezos en la confirmación de aquel virtuoso y autorizado sacerdote, pretendiendo rebajar sus Merecimientos a los ojos de su Santidad; más el gobierno no duda, que el Padre Santo habrá cerrado sus oídos a tan diabólicas sugerencias, que, si lograsen su fin, serán capaces de producir los más funestos resultados.<sup>30</sup>

La Curia Romana retrasa el fallo a fin de evitar la ruptura de relaciones diplomáticas con el gobierno de José Tadeo Monagas, a pesar de ello, debe dar un dictamen cuanto antes, y por otro lado el gobierno se enfrenta a la prensa de oposición respaldada por un sector del clero venezolano que también rechaza el nombramiento de Pérez de Velasco.

Por su parte en el periódico *El Republicano* de Blas Bruzual se plantea lo siguiente: “Ante la situación caótica que vive la Iglesia Venezolana sin autoridad eclesial que la gobierne; el Ejecutivo Nacional debería dar solución al problema, autorizando a dos Obispos que consagren al Dr. Pérez de Velasco como Arzobispo de Caracas y Venezuela, si el Soberano Pontífice no lo preconiza.”<sup>31</sup>

El diario *El Porvenir*, refuta la propuesta de *El Republicano* considerándola cismática y secesionista. Lo propio hace el Dr. Ciriaco Piñero en su escrito anónimo titulado *Disertación Refutatoria del artículo EL ARZOBISPO DE CARACAS* donde expresa lo siguiente:

Si por imposible tal disposición, diabólica, cismática y nula se librase, sería una invasión sacrílega a la divina y sagrada independencia del Gobierno de la Iglesia y una orden de opresión y tiranía contra los Obispos, para que rompiendo la unidad de la Iglesia Católica hiriesen

<sup>29</sup> *El Porvenir*, 19 de octubre de 1850, Caracas, S/P.

<sup>30</sup> Colección de Artículos sobre la cuestión Arzobispo de Caracas y Venezuela, p.2-3.

<sup>31</sup> El Arzobispo de Caracas, en: *El Republicano*, n° 291, 28 de agosto de 1850, p.3.

profundamente su bien merecida reputación, ellos sus diocesanos comprometiesen sus conciencias y dispensasen la verdadera fe.<sup>32</sup>

El sacerdote Macario Yépez, en un artículo titulado *Origen de las Dos Potestades Civil y Eclesiástica*, señala:

Si hay informes en Roma contra el Sr. Pérez de Velasco, son anteriores al año 38...con motivo del periódico titulado: *A Vosotros cualesquiera que seáis*, cuya redacción se le atribuyó unánimemente al Sr. Pérez. Este papel se ha reimpresso en estos días, y con escándalo circula entre los venezolanos; sin que el Sr. Pérez se haya dignado decir al público que esta obra satánica no es producción de su pluma, y sin que haya refutado como Arzobispo electo, doctrinas tan impías, escritas con hiel; y que patentizan el odio que su autor profesa a los Sumos Pontífices, Vicarios de N.S.J. sobre la tierra.<sup>33</sup>

Finalmente, luego de esta diatriba entre la prensa oficiosa y de oposición, el Cardenal Antonelli, Secretario de Su Santidad en el Ministerio de Relaciones Exteriores, envía al gobierno de José Tadeo Monagas la respuesta oficial sobre el nombramiento del Arzobispo, fechada en Roma el 17 de noviembre de 1850.

El Secretario de su Santidad, en un primer aparte, hace importantes observaciones relacionadas con el nombramiento de las posiciones vacantes de Obispos y la redacción de los respectivos procesos canónicos. Sin embargo, no se detiene en el tema y pasa rápidamente a tocar el punto, de interés mutuo, relativo al nombramiento del Arzobispo de Caracas y Venezuela:

Me limito por ahora, solo a llamar su atención hacia la persona recomendada para la importantísima Dignidad de Arzobispo de Caracas. Y ruego a V.E. que ante todo considere que son sobremano graves y urgentes las necesidades de aquella desamparada Iglesia; y que para remediar tantos males que ella ha padecido por la adversidad de los tiempos, sería menester un hombre que a una sana doctrina y elevación de espíritu reuniese fresca edad y robustas fuerzas.

Solo me limito a llamar la seria atención de V.E. hacia la mucha edad del mismo, y sus numerosos achaques que ha padecido y a cada momento padece. Anda ya en los 74 años de edad y a la complexión física de extraordinaria mole...sumado a una serie de ataques habituales que no le han permitido frecuentar la Iglesia, el Coro y le han impedido celebrar la Santa Misa.<sup>34</sup>

El Papado intenta a todas luces convencer al Presidente José Tadeo Monagas de que la negativa, por parte de la Santa Sede, para la entrega de Las Bulas confirmatorias está relacionada con el estado de salud y la edad del postulante, sin embargo, el Ejecutivo está

<sup>32</sup> *Respuesta Segunda*, Maracaibo, 26 de febrero de 1852, p.3.

<sup>33</sup> Macario Yépez, *Origen de las dos potestades Civil y Eclesiástica*, Barquisimeto, 1852, p15-17.

<sup>34</sup> Colección de Artículos sobre la cuestión Arzobispo de Caracas y Venezuela, p.3 y 4.



consciente de que esto no es real y que sobre la negativa de otorgar las preces, tiene un peso importante la actuación polémica y cuestionada, por parte del clero venezolano y algunos sectores del país, del candidato Pérez de Velasco.

Estas breves observaciones, cuya grave importancia penetrará fácilmente V.E., han determinado principalmente al Padre común de los fieles a no agravar la mal segura salud del Canónigo Pérez con un peso formidable que de ningún modo puede soportar, resultando de aquí, un daño espiritual para aquellos fieles, por falta de una necesaria asistencia y vigilancia del propio pastor.<sup>35</sup>

El asunto no queda cerrado ante la negativa de la Santa Sede de preconizar a Pérez de Velasco, por el contrario, el gobierno insiste en el otorgamiento de las correspondientes Bulas aprobatorias. En comunicación fechada el 25 de noviembre de 1851, el Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela envía una nota oficial a su par en la Santa Sede. Entre otras cosas manifiesta su pesar por la decisión Papal:

Tanto mayor es el pesar del Gobierno cuando habiendo meditado con profunda calma los fundamentos de la negativa, no han podido encontrar en ellos causas suficientes para justificar paso de tal gravedad y consecuencia, y piensa que han pesado más sobre su ánimo los informes secretos y mentidos de individuos enemigos del propuesto y del Gobierno Nacional...he aquí lo que ha determinado al Presidente de la República a insistir con vivo empeño en pedir a S.S., la confirmación del electo, persuadido de que no querrá prolongar por más tiempo los males de la Arquidiócesis de Caracas.<sup>36</sup>

Muy a pesar de la insistencia por parte del gobierno de José Tadeo Monagas, la negativa de la Santa Sede se mantiene y no se logra la obtención de las Bulas, requisito indispensable para la Consagración del candidato. Sin embargo, el 31 de marzo de 1852 muere de manera repentina el sacerdote que tanta polémica había generado en el país no solo en tiempos de la Independencia e inicios de la República sino por su cuestionada y problemática designación para Arzobispo de Caracas y Venezuela durante el monagato.

Sobre su desaparición, el semanario *El Republicano*, publica la siguiente nota:

El 31 de marzo a las cinco de la tarde, murió en esta capital el Señor Doctor José Antonio Pérez de Velasco, Arzobispo electo de Caracas y Venezuela. La Providencia le llamó a su seno, después de haberle hecho gustar, no poco, el cáliz amargo del sufrimiento. El Sr. Pérez de Velasco, ha muerto víctima de las iniquidades de sus infames enemigos.<sup>37</sup>

<sup>35</sup> *Ibíd.*

<sup>36</sup> *Ob. cit.*, p.6.

<sup>37</sup> *El Republicano*, 6 de abril de 1852, p.1.

En una investigación titulada *José Antonio Pérez de Velasco: Conflicto entre dos concepciones sobre la relación de la Iglesia y el Estado*, realizada por Humberto Cartaya Di Lena se afirma:

El proceso canónico “de existencia” referente a la edad, órdenes, virtudes y merecimientos del prelado electo, estaba viciado, pues los datos suministrados eran falsos en cuanto a la edad y lugar de nacimiento. El informe elaborado por el Ejecutivo Nacional, pretendió ocultar la verdadera edad del prelado electo; el Dr. Pérez de Velasco para el momento de su elección contaba con 77 años y no 72 como expresaba dicho informe. Su nacimiento ocurre “a 5 días del mes de abril de 1772”, en el pueblo de La Vega y no en la ciudad de Caracas. Su verdadero nombre es José Francisco Pérez Hernández, el de Velasco es el segundo apellido del padre, que por razones personales cambió la composición de su nombre, dándole mayor prestancia al ser tildado de Pérez de Velasco.<sup>38</sup>

La cita anterior es reveladora de los vicios presentes en la selección y posterior presentación del Dr. Pérez de Velasco como futuro Arzobispo de Caracas. No fueron éstas las razones que pesaron negativamente en la Santa Sede para el envío de Las Bulas, sin embargo la nulidad del proceso le da elementos al Papado para la negación de las mismas.

La desaparición física de Pérez de Velasco deja el camino libre para una nueva designación y así llenar la sede vacante a raíz de la muerte del Arzobispo Fernández Peña. Corresponde al gobierno de José Gregorio Monagas<sup>39</sup> resolver este problema, quien intenta imponer como Arzobispo a un familiar consanguíneo que cubre la vacante como interino, el presbítero Juan Antonio Hernández Monagas, “anciano y enfermizo.” Esta fórmula no es aprobada y se inclinan por la candidatura de Silvestre Guevara y Lira, que al decir de Monseñor Nicolás Navarro: “De óptimas condiciones morales, no tenía brillo de letras, pues sus estudios debieron ser muy rudimentarios, pero sus nexos personales con los Monagas, amos de la República en aquella época, eran íntimos.”<sup>40</sup>

Las Bulas son expedidas por el Papa Pío IX el 27 de septiembre de 1852 y consagrado el 6 de febrero de 1853 en la Iglesia de San Jacinto. A sus 38 años de edad Silvestre Guevara y Lira es el nuevo Arzobispo de Caracas y Venezuela. En el periódico *La Democracia*, órgano de opinión, de tendencia liberal, eleccionario, defensor del presidente Monagas,

<sup>38</sup> Humberto Cartaya Di Lena, *José Antonio Pérez de Velasco Conflicto entre dos concepciones sobre las relaciones de la Iglesia y el Estado*, Trabajo de grado para optar al título de Magister en Historia de las Américas, UCAB, Caracas, 1985, p.71.

<sup>39</sup> En 1851, el hermano del presidente José Tadeo Monagas, José Gregorio Monagas asume la presidencia para el período 1851-1855.

<sup>40</sup> Nicolás Navarro, *Anales Eclesiásticos Venezolanos*, Tipografía Americana, Caracas, 1951, p.341-342.

---

cuyo redactor es Rafael Acevedo e impresor Domingo Salazar, que circula en Caracas desde el 21/6/1852 hasta el 2/4/1853, se lee lo siguiente:

Por último, paquete llegado el 7 del corriente, ha recibido el Poder Ejecutivo las Bulas necesarias para la consagración del Muy Reverendo Sr. Silvestre Guevara y Lira como Arzobispo de Caracas. El día 8 a las 7 de la noche fue celebrado este suceso en el Cabildo Metropolitano con un repique general de campanas. Tiene ya pues la Metropolitana de Venezuela un digno Pastor y ha llenado la Administración del General José Gregorio Monagas uno de sus más altos deberes con acierto y lucimiento. Podemos estar contentos, satisfechos y tranquilos.<sup>41</sup>

Termina de esta manera el largo y engorroso camino para lograr el nombramiento del sucesor del Arzobispo de Caracas, Juan Antonio Ignacio Fernández Peña y Angulo.

---

<sup>41</sup> *La Democracia*, N° 20, Caracas, 10 de noviembre de 1852, p.1.

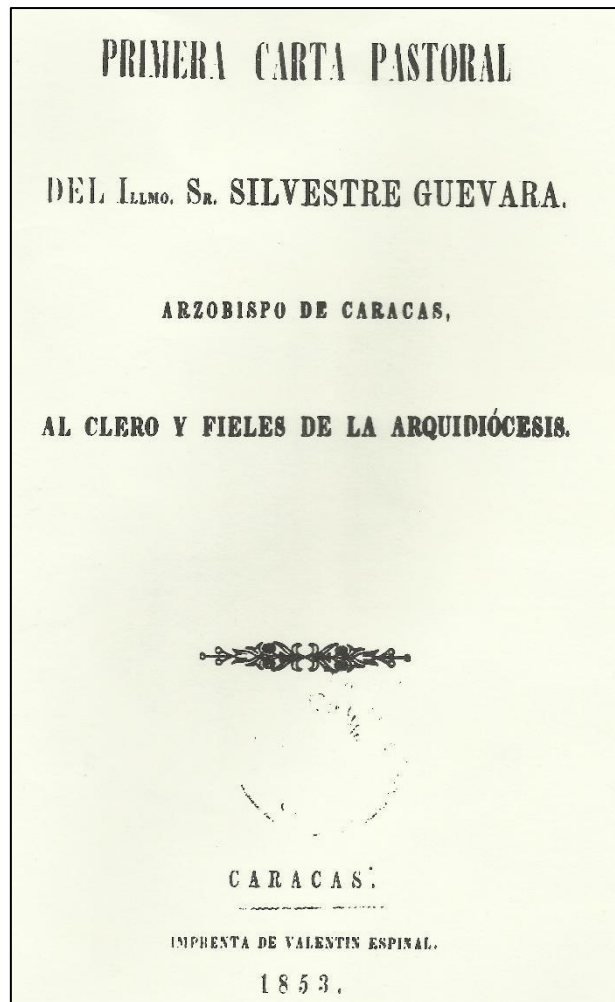


Imagen 3. Portada del impreso suelto de la Primera carta Pastoral del Arzobispo de Caracas. Caracas.1853.

### Las prácticas del Espiritismo o Espiritualismo

En 1857, una nueva práctica, bastante curiosa por demás, invade el ambiente capitalino adormecido y fulminado por la propagación del cólera. Este terrible flagelo extendido sin compasión por todo el país, va a mermar de manera considerable la población. Sólo en Caracas, cobra la vida de más de 2.500 personas entre 1855 y 1856.<sup>42</sup>

De la misma forma que el cólera, esta novedosa creencia se extiende vertiginosamente y despierta la curiosidad de hombres y mujeres que se entusiasman con tan extraños fenómenos. Recibe diferentes denominaciones que la identifican como: mesas parlantes, movimientos de mesa, golpes de los espíritus, espiritismo o espiritualismo.

Este espinoso tema que atañe directamente a la Iglesia Católica se reseña ampliamente en el primer periódico eclesiástico del país, la *Crónica Eclesiástica de Venezuela*, bajo la dirección y redacción del Obispo de Tricala Mariano de Talavera y Garcés. Este semanario circula los miércoles a partir del 14 de marzo de 1855 hasta el 2 de septiembre de 1857. Su impresor es Tomás Antero y su precio es un real el número suelto.

Esta iniciativa viene a llenar el vacío existente, en cuanto a prensa religiosa se refiere, y permite a la Iglesia Católica disponer de un órgano propio que contribuya a la difusión doctrinaria y a defenderse de los avatares que representan las ideas liberales que amenazan los dogmas cristianos.<sup>43</sup>

En el n° 77 de la *Crónica Eclesiástica* del 27 de agosto de 1856, se inserta un pequeño escrito tomado del *European Times* del 24 de julio de 1856, donde el cardenal de Baviera y Arzobispo de Ratirbona publica una Pastoral desde Roma, dirigida a sus Diocesanos y donde condena enérgicamente como impío y herético, todo intento de establecer comunicación con los que ya han dejado esta morada. Reconoce el alto prelado, que estas creencias se han propagado y ganado terreno, sobre todo en personas ignorantes e “inferiores.”

<sup>42</sup> Francisco González Guinán, *Historia Contemporánea de Venezuela*, Vol. V y VI, Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas, 1954, p.54.

<sup>43</sup> Para más información al respecto ver: María Soledad Hernández, *La Prensa Eclesiástica y de opinión religiosa en Venezuela a través de la obra periodística de Monseñor Mariano de Talavera y Garcés*, Ediciones de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2011, p.159-161.

En consecuencia, de las insanas comunicaciones de los difuntos a que algunos fieles, por otra parte, respetables, han prestado oído, os decimos con la certidumbre que nos da nuestra santa fe católica, que semejantes cosas no pueden provenir de Dios. Ellas son contrarias a las doctrinas de la Iglesia, son un tejido de engaños, errores y locura, y todos los que concurren a semejantes exhibiciones merecen ser separados de la Iglesia. Nos da pena amadísimos diocesanos, que nuestras últimas palabras sean de dolor por una creencia tan repulsiva, pero estamos obligados a cumplir con nuestros deberes.<sup>44</sup>

El tema del Espiritismo o Espiritualismo como le llama la Iglesia Católica, nace en Europa y comienza a popularizarse en los Estados Unidos y de allí a América Latina. En 1857 el francés Allan Kardec<sup>45</sup> publica una obra denominada *El Libro de los Espíritus*. A partir de ese momento, el movimiento espiritualista cobra fuerza y comienzan a surgir numerosas comunidades que practican por curiosidad o convencimiento las nuevas formas de comunicación con el más allá.

Como se señala en párrafo anterior, a través de la *Crónica Eclesiástica* se dedican varios números para comentar sobre el novedoso fenómeno y mostrar a los fieles católicos y lectores, en general, los perjuicios y peligros que acarrea su práctica. La idea de dedicar un aparte de esta investigación al tema, se debe a que el desarrollo de esta práctica se da en el país durante la segunda presidencia del general José Tadeo Monagas y además las informaciones respectivas que circulan en la prensa le involucran de manera directa.

El tema en cuestión es por demás interesante y novedoso, pero quizás lo más relevante y que vale la pena destacar aquí, es el giro que el famoso, Espiritualismo va a dar en Venezuela. A través de una serie de escritos y denuncias presentadas en el semanario, se tiene conocimiento de la extraña relación que se pretende establecer entre la Iglesia Católica venezolana, a través de sus más altos prelados y el gobierno del Presidente José Tadeo Monagas con la práctica del Espiritualismo. Su interés oculto se desconoce. ¿Al involucrarlos abiertamente con el movimiento, se les quiere perjudicar? ¿Cuál es el móvil de tales hechos? ¿Es realmente el Presidente Monagas un fiel defensor y practicante de las técnicas Espiritualistas?

Realmente no es fácil dar respuesta a tales interrogantes. Sin embargo, analizando todos los escritos, relativos al tema, que circulan en la *Crónica*, se pretende encontrar datos suficientes que contribuyan a disipar tales dudas.

<sup>44</sup> *Crónica Eclesiástica de Venezuela*, n° 77, 27 de agosto de 1856, p. 614.

<sup>45</sup> Hipolyte Léon, Denizard Rivail (Lyon 1804-París 1869). Médico y pedagogo. Protestante. Sistematizador del espiritismo. Publica *El Libro de los Espíritus*, *El Libro de los Médium*, *El Evangelio según el Espiritismo*.

En el n° 98 de la *Crónica Eclesiástica*, de fecha 21 de enero de 1857, se lee, no con poco asombro, una nota firmada por Mariano de Talavera, Obispo de Tricala, redactor del semanario, fechada el 16 de enero de 1857, donde aclara que no tiene nada que ver con un folleto titulado: *La voluntad de Dios ante el mundo, ó colección de manifestaciones espirituales*. Dicha obra aparece dedicada al Arzobispo de Caracas, Silvestre Guevara y Lira, al antiguo Obispo de Guayana, Mariano Fernández Fortique, y al Obispo de Tricala, Mariano de Talavera, y suscrita por el Pbro. Francisco Antonio Figueredo, quien supuestamente falleció en la ciudad de Caracas en 1853.

Dejando a mis Venerables Hermanos su derecho de hablar, cuando lo tengan a bien, por lo que a mí toca, declaro solemnemente que no acepto la dedicatoria de una obra que, al lado de algunas verdades católicas, y sanas doctrinas morales, contiene errores muy perniciosos: una obra que enseña ser *grata a Dios* una asociación que su Iglesia tiene condenada, y que el Señor *está satisfecho de la excelencia de tan santa institución*. Declaro igualmente que es falso lo que de mí se dice en el folio 14, pues Dios no puede ordenar a un espíritu decir una mentira. Declaro por último que no he sido inspirado, como se asegura, por el Espíritu divino para la empresa que se indica.<sup>46</sup>

En el mismo número, se inserta una especie de crónica titulada: *MATRIMONIO RARO ENTRE UN MUERTO y una viva*. El texto tomado de un periódico francés llamado *New-York*, relata la boda celebrada en Bordentown, Estados Unidos, entre un joven fallecido recientemente y la persona con quien tenía pautado casarse. Este caso está relacionado directamente con la creencia en la existencia y manifestación de los espíritus. Sin embargo, lo más revelador de la nota en cuestión, es que se hace responsable de este tipo de prácticas a los protestantes.

Efectivamente así fue hecho, y se practicó el domingo la ceremonia entre la joven, robusta muchacha, y el unánime cadáver de su fallecido pretendiente, según todo lo había este deseado. En resumen, lo que en los Estados Unidos puede observarse por los hechos que allí van presentándose sucesivamente, es por parte de la Religión católica progreso é incesantes adelantos; por parte de los protestantes, desorden y descomposición general.<sup>47</sup>

Este caso extremo y extravagante de culto a la muerte, revela mucho de curiosidad e ignorancia de las personas que integran los grupos de espiritistas y quizás la viveza y engaño por parte de los que dirigen estas prácticas. En fin, el asunto es que, en un abrir y cerrar de ojos comienzan a circular periódicos y revistas que defienden o atacan el espiritualismo y que avivan el interés de algunos por conocer más sobre el tema.

<sup>46</sup> *Crónica Eclesiástica de Venezuela*, n° 98, 21 de enero de 1857, p.779.

<sup>47</sup> Ob., cit., p.781.

En el n° 99 de la Crónica de fecha 28 de enero de 1857 se encuentra una nota del Arzobispo de Caracas, fechada el 12 de enero de 1857, dirigida al redactor del semanario donde se toca, nuevamente, el tema del espiritualismo y las implicaciones que tal publicación tiene para él, como cabeza de la Iglesia Católica venezolana:

En días pasados circuló en esta ciudad un folleto sobre el *espiritualismo*, en el cual se hablaba de mi persona con tan poco respeto a la verdad, que juzgué conveniente y aun decoroso guardar silencio y fiarme del buen sentido de mis diocesanos. Pero posteriormente he leído en el "New-York-Tribune", num. 793, fecha 22 de Noviembre último, un artículo en que el Sr. Driggs se ocupa de una manera más grave todavía de mi persona, suponiéndome convertido a lo que él llama *espiritualismo*, y en el que habla con tan escandalosa impiedad del Soberano Pontífice, del glorioso San Pedro, y de la autoridad de la Iglesia, que me ha sido forzoso desmentirlo en una nota que con tal objeto he remitido á aquel periódico. Incluyo á U. ambos artículos, y espero se sirva publicarlos.

Quedo de U. muy atento servidor.

*Silvestre, Arzobispo de Caracas.*<sup>48</sup>

De seguida, se incluye la comunicación, de la misma fecha que la anterior, enviada por el Arzobispo de Caracas a los redactores del *New-York-Tribune*.<sup>49</sup> En ella señala, no conocer al Sr. Seth Driggs y mucho menos estar en la lista de las personas que conforman su secta. Solicita a los redactores desmentir los hechos reseñados en su periódico y les agradece publicar esta nota explicativa.

Finalmente, se inserta el artículo publicado en el *New-York-Tribune*, titulado *GRANDES Y GLORIOSAS NOTICIAS*. En él se incluyen temas como los progresos del espiritualismo en Venezuela, la conversión del Arzobispo Católico de Caracas, el Presidente José Tadeo Monagas como verdadero y fiel creyente del espiritualismo, la ciudad de Caracas y las mesas espirituales, entre otros.

Se destacan en este número los aspectos referidos al Arzobispo de Caracas y al Presidente de la República, para ese entonces, José Tadeo Monagas. En primer lugar, se afirma que el Arzobispo Guevara y Lira ha sido convertido al espiritualismo y que incluso fue testigo en una sesión de comunicación con los espíritus. Su convencimiento fue tan absoluto que prometió no oponerse a las mencionadas prácticas.

<sup>48</sup> Ob., cit., n° 99, 28 de enero de 1857, p.787.

<sup>49</sup> Periódico estadounidense fundado en 1841 por Horace Greeley. Uno de los primeros periódicos de New York y de los más influyentes hasta 1871.



El Arzobispo de Caracas ha sido convertido. El viernes último publicó una orden pastoral dirigida a todas las iglesias de Caracas, para que predicasen un sermón contra el espiritualismo, por ser este la obra del demonio. El sábado siguiente y para neutralizar los efectos de este procedimiento, se reunió el círculo espiritual y escogió como medio a un judío alemán. Dicho judío estuvo divirtiéndose con su mesa espiritual cuando de repente esta deletreó las palabras: "Arrepiéntete ó te condenarás." Estaba influido por los espíritus, y se puso casi frenético. Se dirigió a la calle y comenzó a orar en alta voz...el pueblo le creyó loco; pero el Arzobispo que estaba en su balcón, vio y oyó todo, y dijo á los que estaban con él: *Eso no es obra del demonio.* Dicho Prelado revocó su mandato pastoral, y en consecuencia no se predicó ningún sermón contra el espiritualismo.<sup>50</sup>

En la misma noticia, se afirma que el alto prelado asistió a dos sesiones de mesas parlantes el mismo día, una en la mañana y otra en la noche y su sorpresa fue tal, frente a lo que estaba escuchando, que se convenció de que eso no pertenecía a este mundo. Plantea la posibilidad de una excomunión para el Arzobispo por su decisión de adherirse a esta secta o culto.

El Arzobispo oyó un discurso del mundo espiritual en castellano tan puro y lenguaje tan clásico, que se vio forzado á confesar que aquel no era de origen humano; y tanto él como sus sacerdotes son ahora firmes creyentes, y ya la Iglesia no opondrá obstáculo alguno para impedir el libre ejercicio de las comunicaciones espirituales. Es posible que el Arzobispo sea excomulgado por el Papa; pero ¿qué importa eso? El será rodeado por diez mil ángeles, que le conducirán a una mansión celestial sin la intervención del Papa o de San Pedro. Este es el primer gran golpe dado para convertir la Iglesia terrestre en una Iglesia celestial o espiritual.<sup>51</sup>

En este mismo número de la *Crónica*, se incluye un Comunicado firmado por el antiguo Obispo de Guayana, Mariano Fernández Fortique, donde en los mismos términos expresados por el Arzobispo y el Obispo de Tricala, rechaza las afirmaciones aparecidas en el *New-York-Tribune* y se suma a lo señalado por el redactor Mariano de Talavera. "Por mi parte, cumpliendo con los deberes que me impone mi carácter de cristiano y Obispo, declaro: que me adhiero estrictamente a la manifestación que mi venerable hermano, el Ilmo. Sr. Obispo de Tricala Dr. Mariano de Talavera, ha publicado con este mismo motivo."<sup>52</sup>

En relación al Presidente Monagas, se señala que éste apoya dichas prácticas y que se ha comunicado con espíritus de hombres importantes de la lucha independentista como Simón Bolívar y Rafael Urdaneta.

<sup>50</sup> *La Crónica Eclesiástica*, n° 99, 28 de enero de 1857 p.790.

<sup>51</sup> Ob., cit., p.791.

<sup>52</sup> *Ibidem*, p.794.

El Presidente de Venezuela General José Tadeo Monagas, es un firme creyente y protector del espiritualismo; diariamente está en comunicación con el Libertador Simón Bolívar, y con otros de los antiguos Generales que pelearon á su lado en la guerra de independencia. El General Urdaneta le ha dicho: “¡Oh! Con que solo pudiera moverse aquella estatua de mármol (la estatua de Bolívar), nuestra amada patria se salvaría; los espíritus de los que pelearon por la libertad están reunidos en Consejo, velando constantemente por los destinos de nuestra patria.” Esta grande obra de reformar el despotismo, la ignorancia y la superstición de la Iglesia, y de dar también una nueva forma a toda una nación se está llevando a cabo.<sup>53</sup>

Finalmente, se incluye una carta de Roberto Owen o Robert Owen<sup>54</sup> quien a los 88 años es uno de los más fervientes defensores y promotores del espiritualismo. La unión del pensamiento socialista al espiritualismo sería la clave para la felicidad de los pueblos, según el *New York Tribune*.

“Mi opinión es que el espiritualismo y el socialismo unidos, y bien entendidos en la práctica, están llamados a fijar los futuros destinos de nuestra raza. Ellos están bien calculados para remover los males, hacer a la población del mundo, buena, sabia y feliz, y establecer para siempre la paz y la armonía entre todos los miembros de nuestra raza cualesquiera que sean sus colores y credos. Para estimular la población del mundo a llegar a esta nueva faz de su existencia, me veo en la necesidad de convocar un Congreso de Diputados de los elevados espíritus del mundo, el cual se reunirá en Londres el 14 de mayo próximo, para cambiar el sistema de falsedad y repulsión por el de verdad y atracción. Y así en paz y con orden crear la verdadera revolución.<sup>55</sup>

A la carta de Owen, le sigue una nota del editor que señala lo siguiente:”Esto promete bien. Sin embargo, no podemos olvidar que el amigo Owen ha estado diciendo esto mismo durante el último medio siglo, siempre seguro de que el *Milenio* apenas distaba ya una pulgada de sus narices; y que a pesar de esto todavía no ha llegado”<sup>56</sup>.

De acuerdo a la nota escrita por el editor, a Owen no se le tomaba muy en serio en relación a sus teorías sobre la nueva sociedad por venir y parece que ahora con esto de la unión del socialismo y los espiritualistas las posibilidades de éxito están aún más lejos.

En cuanto a la información referida al Arzobispo y los Obispos y al Presidente Monagas, llama la atención que en un periódico de la ciudad de New York se incluya una noticia, de

<sup>53</sup> *Ibídem*, p.791.

<sup>54</sup> (1771-1858) Empresario británico y del grupo de Socialistas Utópicos junto a Fourier y Prudhon. Padre del Cooperativismo. Impulsó sus ideas socialistas y fundó escuelas y viviendas para las familias obreras. Sus proyectos lo llevaron a perder gran parte de fortuna.

<sup>55</sup> *Crónica Eclesiástica*, p.792.

<sup>56</sup> *Ibídem*.

este tipo, referida a Venezuela. Además, que mencione a los máximos representantes de la Iglesia y el Estado como seguidores de esta nueva práctica.

El Espiritualismo no es nuevo en el mundo. Desde tiempos inmemoriales se ha hablado de ello y ha tenido tanto seguidores como detractores. Uno de los más fuertes ha sido la Iglesia Católica. Desde sus orígenes ha rechazado todo lo que esté asociado con la magia, brujería, superchería, necromancia y otras prácticas derivadas de ellas. Los arúspices, adivinos, predicadores de los males futuros, son considerados como representantes del demonio y por ende enemigos de Dios y de su Iglesia.

¿Qué interés, como hecho noticioso, puede haber en la conversión de un Arzobispo de la Iglesia Católica y que reside en un pequeño y apartado país de Sur América? ¿Por qué ocuparse del Presidente de ese país, que no representa más que un caudillo, de las decenas que pululan por Venezuela en el siglo XIX?

Resulta más verosímil pensar que esta noticia perjudica notablemente a la Iglesia y no así al Presidente Monagas y su gobierno. Pareciera que es conveniente iniciar una polémica con la Iglesia y por ello se dedica, expresamente, el escrito del Sr. Driggs, al Arzobispo y dos altos miembros de la Iglesia, siendo uno de ellos el redactor del primer periódico eclesiástico del país.

Buscando alguna reacción por parte del gobierno de José Tadeo Monagas, se revisan cuatro periódicos correspondientes a ese período y que además circulan en el año 1856. Es el caso de *El Foro*, el *Diario de Avisos, Patria y Libertad* y *La Regeneración*. En ninguno de ellos se encontró escrito o noticia que se refiriera al caso.

Sin embargo, por parte de la Iglesia la reacción es inmediata. Además de las tres aclaratorias incluidas en la *Crónica Eclesiástica*, enviadas por los miembros del clero, involucrados de manera directa, en el n° 100 del 4 de febrero de 1857, se inserta una carta, de fecha 28 de enero del mismo año, dirigida al redactor de la *Crónica* y firmada por Martín Echaury. Del contenido de la comunicación, se desprende que se trata de un sacerdote que predica en la Iglesia de San Pablo y que recomienda a los miembros del Clero no callar frente a las descaradas palabras del Sr. Seth Driggs.

Solo sí digo con un santo orgullo respecto á lo restante del clero, que su fe católica está profundamente arraigada en sus corazones y de las que han dado pruebas inequívocas en las diferentes ocasiones en que alguno ha osado atacar el dogma y la moral. Yo de mi parte aseguro, que en mi discurso pronunciado en las últimas fiestas de Nuestra Señora del Carmen en la Iglesia de San Pablo, demostré a mis oyentes los perniciosos efectos y las erróneas y heréticas doctrinas del quimérico espiritualismo; que es una secta abominable, fatal producción

de una razón ofuscada, extraviada y estrambótica; y que falto de fe su entusiasta autor quiere volar en las alas de la celebridad por medio del proselitismo, haciendo caer a sus incautos secuaces en los capciosos lazos tendidos a su inocencia.

Es falso, pues, que el clero del archidiócesis de Caracas es firme creyente del espiritualismo, como lo asegura el Sr. Driggs; por el contrario, es su enemigo.<sup>57</sup>

De la carta anterior se desprende que, según el sacerdote que la escribe, el objetivo del Sr. Driggs es buscar popularidad para su movimiento y por ello utiliza el nombre del alto Clero como especie de catapulta para manipular la opinión pública a través de la prensa y crear una polémica que puede traducirse en popularidad. A pesar de ello, todavía no queda claro el por qué el Clero y el gobierno venezolano.

En el n° 106 de la *Crónica*, del 18 de marzo de 1857, se incluye en dos entregas, una Pastoral fechada en Mérida el 2 de febrero del mismo año, y dirigida por el Obispo de Mérida y de Maracaibo, Dr. Juan Hilario Bosset, al venerable Clero y fieles de la Diócesis.

En la misma, lamenta profundamente los hechos ocurridos con anterioridad a la redacción de esta Pastoral y que involucra al alto Clero de la Iglesia Católica. Menciona, además del texto de Driggs, un nuevo periódico llamado *El Espiritualista* redactado por la misma persona, cuyos efectos sobre la población pueden ser tan perniciosos como los anteriores.

De forma directa, responsabiliza de toda esta componenda al protestantismo, secta religiosa que en los estertores de su existencia se vale de sus artes para envolver a los incautos y ponerlos a dudar. Afirma, con escepticismo, que difícilmente los ingenuos, que han caído en estas artimañas, creerán eternamente en estos mercaderes. Describe el método de revelaciones llevado a cabo por los espíritus y niega que una mesa giratoria empujada por un humano pueda revelar información desde el otro mundo.

Sin que pretendamos inquirir el fin que se haya propuesto quien nos dirigiera esos escritos, no podemos menos amados diocesanos, que lamentar la demencia del espíritu humano en los errores de este nuevo sistema religioso, que el protestantismo ha vomitado en su agonía para fascinar a la sombra del misterio y con la astucia de la serpiente antigua, a los espíritus incautos y noveleros: sin cuidarse de que con dichos errores concluirá por transformar en ateos a los desgraciados que logre separar de la Unidad Católica, pues no respeta ya ningún principio. Semejante invento de cualquier modo que se considere, siempre tendrá por autor al padre de la mentira, siempre será contra la creencia de nuestra Santa Madre la Iglesia, siempre manchará la

<sup>57</sup> Ob., cit., n° 100, 4 de febrero de 1857, p.801.

pureza de la moral cristiana; y por consiguiente debe ser desechado con horror por todos fieles, que quiera mantenerse en la verdadera fe, y luchar con valor contra los artificios de la herejía.<sup>58</sup>

Esta práctica es considerada herética por la Iglesia, atentatoria de la moral cristiana y de sus más sabios principios. Se les insta a los fieles católicos a vencer la curiosidad y no dejarse llevar por la mentira. Se deben desechar esos escritos seductores y supersticiosos so pena de ser excluidos de la Santa Madre Iglesia. Insiste, el Obispo Bosset, que esto es obra del protestantismo que quiere arrancar por la fuerza, la fe que nutre los corazones de los verdaderos creyentes y sembrarlos de incredulidad y amargura. Afirma, que siendo este un siglo ilustrado, que todo lo discute y todo lo pone en duda, deje pasar algo tan débil y carente de razón.

La acusación directa al protestantismo, nace del minucioso examen que se hace a los escritos divulgados por la secta espiritualista y que está basada en los postulados seguidos por los luteranos. Asimismo, la Iglesia hace responsable de todos los males de la humanidad a los que pretendan vivir y salvarse fuera del catolicismo, entiéndase los protestantes. Por otra parte, los creadores de esta corriente espiritista o espiritualista, son protestantes. Habría que relacionar esto con la intolerancia religiosa y sus consecuencias.

La afirmación de que el hombre puede salvarse a través de la fe sin tomar en cuenta las buenas obras, es negada categóricamente tomando como base diversos pasajes de las Sagradas Escrituras. Se argumenta a través de las palabras de San Pablo, Santiago y del Concilio de Trento. “hiere con el anatema y la maldición divina al que dijere que el hombre por la sola fe se justifica.”

De seguida se refiere a las palabras expresadas por Jesucristo y escritas por San Mateo: “Donde dos o tres se hallan congregados en mi nombre allí me hallo yo en medio de ellos.” El sentido que se le quiere dar a esta frase, relacionándola con la unidad del círculo de los espíritus en las esferas celestiales, es errado y sobre todo carente de respeto a la persona de Jesucristo. Ya que su expresión literal se refiere a reuniones para orar al señor y dar gracias y no para preguntarle “sandeces” a los espíritus.

A lo largo de la Pastoral va desmontando gradualmente las reglas que rigen la nueva secta. Aseguran los espiritualistas, que en la Carta primera de San Pablo a los Corintios en el capítulo 12, se habla de las ánimas ó espíritus en la forma como se manifiestan en las sesiones de mesas parlantes. La respuesta del Obispo, es que luego de un cuidadoso recorrido por el texto en cuestión, no se encontró nada similar. Al contrario: “Allí habla el

---

<sup>58</sup> *Ibidem*, p.846.

Apóstol de los dones que el Espíritu Santo distribuye entre los fieles para la utilidad de la Iglesia y no para despedazar su túnica inconsútil, profesando doctrinas contrarias á su creencia.”<sup>59</sup>

El único espíritu mencionado por San Pablo, en esa Carta, es el Espíritu Santo y este espíritu es Dios, y no se puede pretender comparar esos espíritus de las esferas celestiales con una de las tres divinas personas de la Trinidad.

En verdad que este novador invoca a Jesús con los labios tributándole un hipócrita homenaje; pero negando como niega la existencia la existencia del infierno y sus penas eternas, niega por necesidad la redención, y negar la redención es negar al Salvador del género humano, es execrar a á Jesús, es decretar anatema a Jesús; de manera que, juzgándole por la regla de San Pablo, no está inspirado por el Espíritu Santo.<sup>60</sup>

Niega, el Obispo, la posibilidad de que los espíritus puedan desplazarse de un sitio a otro, a su antojo. Invoca la doctrina de Santo Tomás que dice:” No podemos negar que las almas separadas de los cuerpos, siquiera sean bienaventurados, siquiera réprobas, siquiera destinadas al purgatorio, se aparezcan a los hombres según la Providencia del Señor.”<sup>61</sup>

Sin embargo, estas apariciones sólo se dan a través de la intervención divina. Se considera una especie de milagro que Dios concede para beneficio de su gloria o para utilidad de la Iglesia Católica. Por lo tanto, es imposible que unos fanáticos farsantes tengan la posibilidad de atraerlos a la tierra. Ese tolerantismo religioso que promueve esta secta no es ni será posible ya que nada puede haber fuera de la Iglesia Católica. Niega, el Obispo, enfáticamente la posibilidad de una reconciliación o encuentro entre los diferentes cultos:

Ese tolerantismo teológico que el moderno reformador trata de preconizar, esperando que llegará un tiempo en que la Iglesia Católica, cual nueva torre de Babel acoja *en su seno á protestantes y judíos, mahometanos é infieles, y que todos unidos cantarán antífonas al Dios inmortal*: ese es un error contrario á la fe de la misma Iglesia, la cual ha declarado no haber salvación para las almas que no profanan su doctrina. Antes se hermanarán la luz con las tinieblas, la virtud con el vicio, la verdad con el error, que aceptar Dios el culto del pagano que adora la obra de sus manos, el del hebreo que mira á su divino hijo como impostor, el del mahometano que cree en el fatalismo, el del nestoriano que separa las dos naturalezas, el del euthiquiano que las confunde, el del protestante, en fin que desbarra sobre tantos artículos de la fe. La Iglesia Católica pasará a través de los siglos, llevando inalterable el sagrado depósito que

<sup>59</sup> *Ibíd.*, p.847.

<sup>60</sup> *Ibíd.*, p.848.

<sup>61</sup> *Crónica Eclesiástica de Venezuela*, n° 107, 25 de marzo de 1857, p.851.

ha recibido de su Esposo el Divino fundador, mirando siempre la herejía como crimen horrendo, y al hombre hereje como de perversa realeza.<sup>62</sup>

Finaliza la Pastoral con una especie de sentencia basada en el Concilio de Trento y que proscribire, como el índice de los libros prohibidos, todo lo que se relaciona con textos considerados, por la Iglesia, como profanos y heréticos.

Como dice el Santo Concilio de Trento, se atreven a interpretar la Sagrada Escritura, violentando su sentido para apoyar errados dictámenes. Apartaos de la lectura del cuaderno y periódico espiritualistas, porque las doctrinas y prácticas que enseñan son heréticas, escandalosas, contrarias a la fe y perniciosas a las buenas costumbres, bajo la pena que el derecho establece contra los que leen libros prohibidos, ó practican acciones inmorales.<sup>63</sup>

En la misma tónica de la Pastoral anterior, circula en los números 121, 122 y 123 de fechas 1º, 8 y 15 de julio de 1857, de la *Crónica Eclesiástica*, una nueva Pastoral escrita, esta vez, por el Arzobispo de Caracas, Silvestre Guevara y Lira y dirigida al Clero y a los fieles de la Arquidiócesis, relacionada con el tema del Espiritualismo o Espiritismo.

Inicia el documento con una crítica a la debilidad del hombre, porque luego de haber alcanzado metas ambiciosas y admirables retrocede a tiempos inmemoriales marcados por el atraso y la ignorancia y se deje seducir por prácticas reprobadas tanto por la Teología como por la Filosofía.

Manifiesta la preocupación de la Iglesia, por la popularidad y propagación de estas prácticas evocadoras de espíritus. Se refiere y cita una Encíclica Papal, del 4 de agosto de 1856, donde el Sumo Pontífice reprueba y condena el Espiritualismo como práctica ilusoria y herética.

Está bien averiguado haberse introducido un nuevo género de superstición a causa de los fenómenos del magnetismo, a que se dedican muchos modernos, no con el fin de ilustrar las ciencias físicas, como debiera ser, sino para seducir a los hombres con la persuasión de que es posible descubrir las cosas ocultas, o distantes, o futuras, por el arte o prestigio del magnetismo. La Sagrada Congregación juzgó que debía prohibirse la lectura de ciertos libros que esparcían sistemáticamente errores sobre la materia.<sup>64</sup>

A través del documento, se cuestiona que el Espiritualismo se involucre o pretenda involucrarse en los Dogmas Santos de la Religión. “la audacia con que se arrojan la facultad

<sup>62</sup> Ob. cit., p.855.

<sup>63</sup> *Ibidem*, p.856.

<sup>64</sup> *Crónica Eclesiástica*, nº 121, 1 de julio de 1857, p.968.

de hablar sobre la Religión, la de evocar las almas de los muertos y recibir sus respuestas, ha de intervenir un engaño á todas luces ilícito, condenable y herético.”<sup>65</sup>

Se cita el Antiguo Testamento para testificar que desde tiempos de Moisés se prohíbe, con penas graves, la superstición de los Israelitas. Asimismo, señala que la Iglesia Católica también se ha manifestado desde siempre en contra de todo tipo de supersticiones. Agrega que estas prácticas lo único que quieren es arrebatarle a Dios “las llaves de la eternidad.”

*Que no haya entre vosotros, les dice Moisés, quien consulte a los que tienen el espíritu de Pitón, ni a los adivinos, ni a los que preguntan a los muertos para saber por medio de ellos la verdad, porque el Señor abomina todas esas cosas.*

La Iglesia católica no ha abominado menos todos estos prestigios, o supersticiones, contrarios a la pureza de la Fe, y tan ajenos de la verdad y majestad de nuestra augusta Religión, en la cual no hay más oráculo que el Espíritu Santo, ni más órgano e intérprete de este oráculo que la voz infalible de la Iglesia docente; y ella ha prohibido la superstición en todas sus especies y por consiguiente la antigua *necromancia*, o adivinación por medio de los muertos, evocándolos para consultarlos.<sup>66</sup>

En cuanto a la propaganda del Espiritualismo expresada en el periódico *Espiritualista*, que se regala a los pobres, se afirma la existencia de una perfecta igualdad entre todas las religiones, consideradas como medio para salvarse. “*Ninguna religión*, dicen los redactores, *es un tema para la felicidad futura ¿de qué religión fuisteis? sino ¿Cuál ha sido vuestra vida y conducta?* Como se ve no es necesario para salvarse ni la Fe, ni la Religión ni el Culto.”<sup>67</sup>

Se manifiesta en contra del tolerantismo y de la libertad de culto cuando afirma, que hay una sola religión en el mundo y por ende un solo Dios verdadero. “Una religión que cree que todas las otras son permitidas, no es religión, sino irrisión del culto religioso, que hace del Dios verdadero un ídolo para quien todos los cultos son iguales.”<sup>68</sup>

Finalmente, se alerta a todos los Párrocos del territorio acerca del cumplimiento de este mandato. Debe publicarse el documento en todas las Iglesias y además organizar charlas y conversaciones con el pueblo a fin de explicarles, a través de sus propias observaciones, los males que acarrea el contagiarse del Espiritualismo.

<sup>65</sup> Ob., cit., p.969.

<sup>66</sup> Ob., cit., p.974 -975.

<sup>67</sup> *Ibidem*, p.983.

<sup>68</sup> *Ibidem*.



Pero, no todo es censura, detracción y rigidez en torno al Espiritualismo. Muchos de sus seguidores se vieron beneficiados al entrar en contacto con los espíritus. En el diario mencionado, *New York Tribune*, se refieren algunos casos ocurridos en los Estados Unidos y enviados, a éste, por un testigo, llamado, G.B. Giles.

El individuo en cuestión, afirma lo siguiente:

Estábamos sentados cuatro alrededores de una mesa, dos señoras y dos caballeros, con las manos sobre la orilla, y al mismo tiempo en contacto personal unos con otros para completar el círculo espiritual. Uno de los cuatro era un joven de extraordinario talento...Hacia poco que se había visto obligado á ocurrir á los tribunales, por haber sido defraudado por un socio, y también había experimentado un chasco amoroso que mortificaba su espíritu...Preguntó á los espíritus que ramo de los negocios emprendería para recuperar su fortuna; y el medio que era una de las señoras, Miss S... le contestó golpeando: *Emprenda U. el negocio de confitería*. Al recibir tan pronta respuesta, exclamó lleno de emoción: *¿Hay alguna mujer a quien yo pudiera dirigir mis obsequios?; si la hay, ¿cuál es?* El medio contestó inmediatamente *¡Sí, Miss S...!* Esta era el medio mismo, y llena de confusión expuso que en vano había procurado abstenerse de expresar aquellas palabras, pero que tuvo que hacerlo impelida por el espíritu. El mencionado joven emprendió sin tardanza el negocio de confitería, y el éxito ha excedido en mucho sus esperanzas; y el mes pasado se casó con Miss S...<sup>69</sup>

El párrafo anterior muestra la otra cara de la práctica Espiritualista. Relatos como el anterior debió despertar las esperanzas e ilusiones de numerosas personas que, buscando solución a sus problemas económicos, matrimoniales, de pareja, de fortuna, de negocios, se inician en estos círculos de mesas parlantes. Seguramente, este tipo de escritos forma parte de la propaganda que se difunde a través de periódicos y revistas para despertar el entusiasmo y la curiosidad de miembros potenciales.

Resulta lógico pensar que, en una sociedad como la venezolana, profundamente católica pero al mismo tiempo influida por diversas creencias mágicas provenientes del mestizaje cultural de otros tiempos, resultara atractivo, por curiosidad y también por ignorancia, probar fortuna asistiendo a estas sesiones. Asimismo, a simple vista, esta práctica pareciera resultar inofensiva y es sólo la Iglesia quien, a través del estudio y análisis de su teoría, profundiza en los peligros e implicaciones futuras que podía tener su uso generalizado. La posibilidad de atentar, de manera directa, contra el dogma y la fe cristiana preocupan hondamente a la Iglesia.

<sup>69</sup> *Crónica Eclesiástica*, n° 99, p.792-793.

Una reacción tan enfática por parte del alto Clero no refleja otra cosa que temores fundados frente a la gran influencia que está teniendo en el país la nueva práctica y que pudiera tener en un futuro cercano.

Desde el punto de vista político, es práctica común de los gobiernos de fuerza el uso y difusión de estas prácticas para distraer la atención y ejercer control sobre la sociedad. Además, coincide la expansión del Espiritismo con tiempos de una profunda crisis económica y política aderezada con una terrible epidemia de cólera que viene azotando al país. Sin embargo, es curioso encontrar solo en la *Crónica Eclesiástica de Venezuela*, información relacionada con el tema del Espiritismo o Espiritualismo.

### Sobre reducción y extinción de Censos Eclesiásticos

En el prospecto de la *Crónica Eclesiástica*, el redactor enumera una serie de temas o asuntos que serán abordados por el semanario. El n° 13 específicamente dice lo siguiente. “Nada de política ni polémicas entre particulares.” Solamente se darán las noticias políticas que lo merezcan por su importancia para el conocimiento del mundo social.”<sup>70</sup>

De lo anterior se desprende, que el asunto de los Censos es de sumo interés para la Iglesia y su estabilidad económica. En el mes de marzo de 1855, bajo la segunda presidencia de José Tadeo Monagas, el Senado y la Cámara de Representantes de la República, presentan un Proyecto de Ley sobre Reducción y Extinción de Censos, alegando la ruina de las fincas rurales, agrícolas y pecuarias.

El proyecto plantea la reducción en un 3% anual de los censos y la eliminación total o extinción para las fincas urbanas que hayan sufrido los embates del terremoto ocurrido el 16 de julio de 1853 y que se regirán por la ley de Colombia del 11 de agosto de 1824, relativa a la extinción definitiva de los censos, en los casos que así lo requieran.

En el n° 4 de la *Crónica Eclesiástica* correspondiente al 4 de abril de 1855, circula un artículo firmado con las siglas *E.M.G.*, donde la Iglesia cuestiona el proyecto de ley y propone algunos cambios que favorecen a las personas que han visto desmejorar sus propiedades a causa de fenómenos naturales.

<sup>70</sup> Ob., cit., n° 1, 14 de marzo de 1855, p.2.

El proyecto de ley que se discute lo creemos altamente atentatorio contra el sagrado derecho de propiedad. Los tenedores de capitales de censos no son dueños de ello, voluntariamente los han aceptado y han gravado con ellos sus fincas en virtud de un contrato celebrado con los llamados al goce de los réditos que produzca aquel capital...

¿Con que derecho, con qué autoridad derogarían los legisladores la última voluntad de los que, al morir, dejaron sus propiedades instituidas en fundaciones pías para sostenimiento del culto? ¿No sería una violación escandalosa de la propiedad? ¿Y por qué cargar a la República con una deuda inmensa, cuyos réditos tendría que pagar perpetuamente; ¿sin que de ello resulte ningún beneficio a la comunidad, sino a unos cuantos particulares, y tanto más hoy que el erario exhausto apenas puede trabajosamente satisfacer las justas exigencias de sus servidores? ¿Cuándo no tiene como cumplir los compromisos onerosos con que la impericia o la mala fe de sus gobernantes lo han gravado? ¿Qué sucederá con los réditos de los censos traspasados al Gobierno?, ¿Qué se pagarán con la misma puntualidad con que se pagan las asignaciones eclesiásticas establecidas para sostener el culto en lugar de los diezmos? Nosotros esperamos que los Legisladores meditando las fatales consecuencias que acarrea el proyecto presentado ante el Senado, no lo sancionaran; lo esperamos así de su rectitud, patriotismo y religiosidad.<sup>71</sup>

La polémica sobre el tema se aviva, y en el n° 8 del 2 de mayo de 1855, un extenso artículo, anónimo, señala que, siendo esta ley constitucional, no debe gravar sobre la nación otras deudas que el gobierno no está en capacidad de honrar, ya que el ingreso por concepto de aduanas y otros bienes, no alcanza para cubrir las necesidades más perentorias del país.

No podemos hacernos ilusión contra lo que estamos viendo: el ingreso de las Aduanas no alcanza para cubrir el presupuesto; ¿de dónde pues se sacará para satisfacer los réditos de los censos redimidos sobre el Tesoro?

El resultado es evidente. Los Señoríos pertenecientes a capellanías, a iglesias, a cofradías, á monasterios de religiosas, a Universidades y colegios, a hospitales y a otros establecimientos de beneficencia, jamás percibirán sus réditos y se verán en la dura necesidad de vender sus recibos por ínfimo precio, como lo están haciendo las viudas y los servidores del Estado. Estas indicaciones presentan en relieve la injusticia de la ley y los perjuicios de una gran porción de la sociedad, y estos solo por favorecer a un corto número.<sup>72</sup>

El conflicto de los censos se extiende, y en el n° 14 del 13 de junio de 1855, se inserta una carta dirigida al Pbro. José Macario Yépez y firmada por el auxiliar de la redacción de la *Crónica Eclesiástica*, cuyas siglas son *E.M.G.* En la misma, se hace uso del derecho a la defensa en función de una crítica que circula en el periódico barquisimetano *Restaurador*, escrito por el sacerdote Yépez donde éste califica de antieclesiástico este periódico y se

<sup>71</sup> *Ibíd.*, n° 4, 4 de abril de 1855, p.32-33-34.

<sup>72</sup> *Ob.*, cit., n° 8, 2 de mayo de 1855, p.63-64.

opone al proyecto de reducción de censos presentado en la Crónica y firmado por el auxiliar de la redacción.

Si usted hubiese dirigido sus tiros únicamente al que hoy le contesta, tal vez habría guardado silencio, no creyendo necesario responder a un artículo formado con más exclamaciones que argumentos. Pero, como al manifestar tanta extrañeza por el proyecto de reducción de censos que presenté en la Crónica Eclesiástica, usted no se limita a impugnarme, sino que califica de antieclesiástico este periódico redactado por el Decano del Episcopado de Venezuela, bien conocido y estimado en toda la República, y los artículos que como auxiliar he publicado, lo han sido con la anuencia del editor responsable la calificación de antieclesiástica hecha a la Crónica, necesariamente recae sobre el Prelado que la redacta...

No es solo mi humilde opinión la que juzga tal producción extemporánea, inútil e inconducente, sino la muy respetable del clero de esta ciudad...No encontramos fuerza en el argumento que usted hace para probar que nuestro proyecto destruye más pronto los censos...

Dice usted, señor Presbítero, que la Crónica es antieclesiástica, y que en consecuencia retira su suscripción. Este periódico es dirigido por un Obispo respetado por su saber y virtudes, sostenido por los preladados y clero de las tres Diócesis de Venezuela y por el Delegado Apostólico de la Nueva Granada.

Luego, ó estos señores son antieclesiásticos o la calificación que usted hace es injusta e infundada, pues según las reglas de la crítica el testimonio favorable de tantas personas respetables tiene más fuerza que una censura aislada.<sup>73</sup>

El testimonio anterior es una muestra de las diferencias que se presentan dentro de los miembros de una misma institución. Se refleja bastante tirantez al calificar al semanario de antieclesiástico, por el hecho de no estar de acuerdo con el proyecto de modificación de la ley de reducción y extinción de Censos Eclesiásticos. Sin embargo, la polémica cesa, y no se vuelve a tocar del tema ni en el *Restaurador*, ni en la *Crónica*, y finalmente, la Iglesia se acoge a la reducción de los censos en un 3%. La misma fue acordada en reunión conjunta entre las máximas autoridades eclesiológicas.

<sup>73</sup> Ibidem, n° 14, 13 de junio de 1855, p.110-112.

### Balance

Las complejas relaciones entre la Iglesia y el Estado en Venezuela a partir de 1830, llegan a un punto de quiebre y efervescencia hacia 1847, cuando la llegada de los hermanos José Tadeo y José Gregorio Monagas al poder, da por terminado el experimento republicano de 17 años conocido como *Gobierno Deliberativo*.

El manejo discrecional del poder y su alto nivel de concentración en pocas manos, presagia negros nubarrones que se manifiestan desde los sucesos del 24 de enero de 1848, pasando por la expulsión de diversas órdenes religiosas, hasta el nombramiento de Monseñor José Antonio Pérez de Velasco como Arzobispo de Caracas y Venezuela sin la ratificación de la Santa Sede a través de las respectivas Bulas aprobatorias, aplicando e interpretando a su antojo La Ley de Patronato Eclesiástico.

La investigación se centra en el estudio de diversos temas que generaron conflicto con la Iglesia y que fueron ventilados por una prensa perseguida y censurada, a través de la aplicación de leyes regulatorias, y que se manifiesta, en la mayoría de los casos, de manera clandestina. Es el caso de la propagación de una práctica condenada por la Iglesia Católica conocida como Espiritismo o Espiritualismo.

Con el fin de la dinastía de los hermanos Monagas se cierra un capítulo más, relativo a las tirantes relaciones Iglesia Estado en Venezuela; capítulo que será abierto nuevamente, bajo la administración del General Antonio Guzmán Blanco.

## Fuentes Documentales y Bibliográficas

### Hemerografía:

*A vosotros cualesquiera que seáis, salud&*, Caracas, 1832.

*Crónica Eclesiástica de Venezuela*, Caracas, 1857.

*El Relámpago*, Caracas, 1843.

*El Republicano*, Caracas, 1852.

*El Porvenir*, Caracas, 1850.

*El Patriota*, Caracas, 1852.

*El Venezolano*, Caracas, 1843.

*Gaceta de Venezuela*, Caracas, 1848.

*La Democracia*, Caracas, 1852.

*Respuesta Segunda*, Maracaibo, 1852.

### Documentos impresos:

Yépez, M. *Origen de las dos potestades Civil y Eclesiástica*, Barquisimeto, 1852.

Larrazábal, F. Colección de Artículos sobre la cuestión “*Arzobispo de Caracas y Venezuela.*” En: *El Patriota*, Caracas, 1852.

### Estudios sobre el Tema:

Azpúrua, R. *Biografías de hombres notables de Hispanoamérica*, Tomo IV, Imprenta Nacional, Caracas, 1877.

Castillo Blomquist, R. *José Tadeo Monagas: auge y consolidación de un caudillo*, Monte Ávila Editores, Caracas, 1987.

Castillo Lara, L. *Personajes y sucesos venezolanos en el Archivo Secreto Vaticano (siglo XIX)*, Ediciones de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1998.

Cartaya Di Lena, H. *José Antonio Pérez de Velasco Conflicto entre dos concepciones sobre las relaciones de la Iglesia y el Estado*, Trabajo de grado para optar al título de Magister en Historia de las Américas, UCAB, Caracas, 1985.

Del Rey Fajardo, J. *La Biografía de un exilio (1767-1916) Los jesuitas en Venezuela: siglo y medio de ausencia*. Ediciones de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2013.

Díaz Sánchez, R. *Guzmán Elipse de una ambición de poder*, Ediciones Edime, Caracas, 1952.

González Guinán, F. *Historia Contemporánea de Venezuela*, Vol.5. Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, Caracas, 1954.

González Oropeza, H. *Iglesia y Estado en Venezuela*, Ediciones de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1997.

Hernández, M. *La Prensa Eclesiástica y de Opinión Religiosa en Venezuela, a través de la obra periodística de Monseñor Mariano de Talavera y Garcés*, Ediciones de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2011.

Navarro, N. *Anales Eclesiásticos venezolanos*, Tipografía Americana, Caracas, 1951.